



REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y CIBERSEGURIDAD

RI-REG-04

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 36/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 36/2025

RECTORADO

Asunción, 04 de diciembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y CIBERSEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". -

VISTA: La necesidad de aprobar el Reglamento de Tecnología de la Información, Datos y Ciberseguridad de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Tecnología de la Información, Datos y Ciberseguridad, establece las normas para el uso adecuado de los sistemas informáticos, gestión de datos institucionales, plataformas digitales y medidas de ciberseguridad en la Universidad Privada María Serrana, garantizando la protección de los sistemas, datos e infraestructura digital, así como la privacidad y el tratamiento adecuado de la información institucional, en coherencia con la Política Institucional de Recursos, Infraestructura y Tecnología (RI-POL-01), la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, las normas ISO 27001 y la normativa institucional y nacional vigente.-

Que, el Reglamento de Tecnología de la Información, Datos y Ciberseguridad, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, asegurando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional y previniendo riesgos digitales y vulneraciones. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar el Reglamento de Tecnología de la Información, Datos y Ciberseguridad de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR y autorizar la aplicación del Reglamento de Tecnología de la Información, Datos y Ciberseguridad, para el personal administrativo, docentes y estudiantes RI-REG-04 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución el Reglamento aprobado RI-REG-04, debidamente foliado y rubricado en forma.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



MSC. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector



ÍNDICE

REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y CIBERSEGURIDAD . 3

1. PRESENTACIÓN 3

2. OBJETIVOS 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4. MARCOS NORMATIVOS 3

5. PRINCIPIOS..... 3

6. RESPONSABILIDADES 3

7. DISPOSICIONES GENERALES 4

8. SEGUIMIENTO 4

9. INCUMPLIMIENTOS..... 4



REGLAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DATOS Y
CIBERSEGURIDAD

1. PRESENTACIÓN

Este reglamento establece las normas para el uso adecuado de los sistemas informáticos, gestión de datos institucionales, plataformas digitales y medidas de ciberseguridad en la UPMS.

2. OBJETIVOS

- Proteger sistemas, datos e infraestructura digital
- Regular uso de plataformas institucionales
- Establecer medidas de seguridad informática
- Garantizar privacidad y tratamiento adecuado de datos
- Prevenir riesgos digitales y vulneraciones

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Todo el personal administrativo, docente y estudiantes
- Todas las plataformas institucionales
- Equipos, redes, software, correo institucional
- Sedes y filiales

4. MARCOS NORMATIVOS

- Normas ISO 27001
- Ley de datos personales (si aplica según país)
- Estatuto UPMS
- Políticas institucionales de tecnología

5. PRINCIPIOS

- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Seguridad
- Privacidad
- Uso responsable

6. RESPONSABILIDADES

Dirección de Administración y Finanzas – Unidad funcional dependiente

- Administra infraestructura digital
- Garantiza seguridad informática
- Gestiona accesos y permisos
- Mantiene respaldos institucionales

Usuarios (docentes, administrativos, estudiantes)

- Uso correcto de correo y plataformas
- Respetar políticas de contraseñas
- Reportar incidentes



7. DISPOSICIONES GENERALES

- El uso del correo institucional es obligatorio para comunicaciones oficiales.
- Las contraseñas deben ser personales y no compartirse.
- Prohibido instalar software no autorizado.
- Acceso a bases de datos según niveles de permiso autorizados.
- La UPMS mantendrá sistemas de respaldo y firewall.
- Incidentes de seguridad deben reportarse inmediatamente.

8. SEGUIMIENTO

- Auditorías de DTI
- Monitoreo de incidentes
- Indicadores de ciberseguridad

9. INCUMPLIMIENTOS

- Acceso no autorizado
- Violación de datos
- Instalación indebida
- Uso fraudulento de plataformas